



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 29 de julio de 2025

número 60

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIOS relativos a la Operación del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Ciudad Acuña,
Frontera, Matamoros, Piedras Negras, Saltillo y Torreón.

2



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y, POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su número 19 recomendó al Estado mexicano:

"... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

Unidad de Asuntos J



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

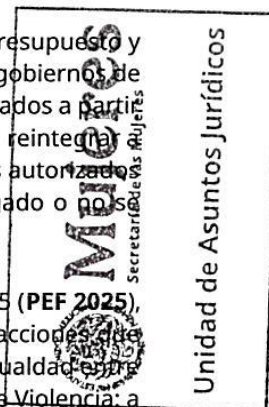
La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "**MUJERES**" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el **DOF** el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo





MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante oficio número SM/172/2025, de 19 de marzo de 2025, suscrito por Mayra Lucila Valdés González, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad Operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Acuña (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el 28 de febrero de 2025 por **"MUJERES"**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Acuña, en adelante el **PROYECTO**, por lo que aprobó la cantidad de \$628,570.49 (seiscientos veintiocho mil quinientos setenta pesos 49/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAJ/0107/2025 de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **COMITÉ**.

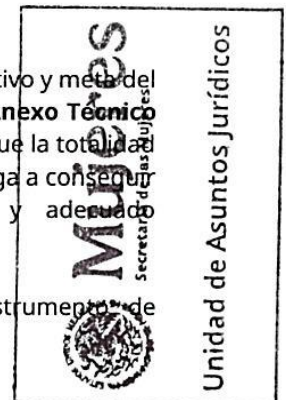
El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Libramiento Emilio Mendoza, Sin Número, Real de Mazapil, Fraccionamiento Los Reales, Código Postal 26235, Municipio de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y método del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a consignar los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:



3 de 15

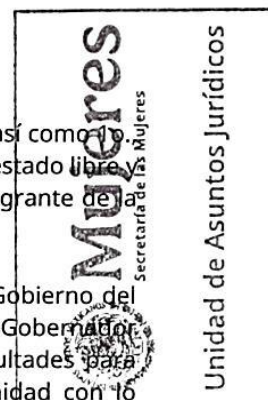


Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.
- I.4. La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la **CPEUM**; así como 2o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Manolo Jiménez Salinas, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 fracción V de Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 2o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante Decreto 591, expedido a





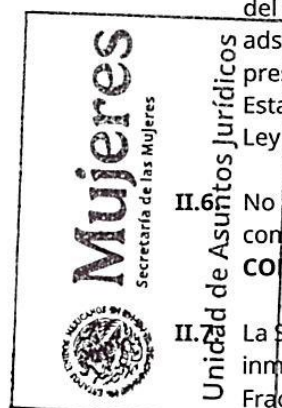
Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



su favor por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Tomo CXXX, Número 97, de 05 de diciembre de 2023.

- II.3.** El Secretario de Gobierno, Oscar Pimentel González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 5o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4o., 5o. 8o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Titular, Mayra Lucila Valdés González, al que está adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción XVII, 19 fracción XX y 33 Quinquies de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.



- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.
- II.7.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Libramiento Emilio Mendoza, Sin Número, Real de Mazapil, Fraccionamiento Los Reales, Código Postal 26235, municipio de Acuña, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el comprobante de domicilio emitido por: la Comisión Federal de Electricidad.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Castelar, Sin número, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

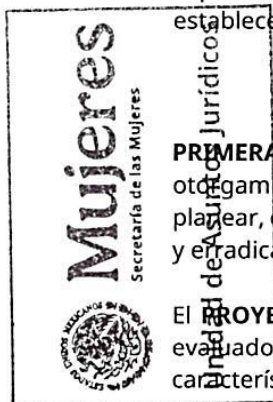
Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la operación del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL**





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



ESTADO" se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINCUGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de \$628,570.49 (seiscientos veintiocho mil quinientos setenta pesos 49/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Acuña.

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;

Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de "**MUJERES**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**MUJERES**", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;



Entregar trimestralmente a "**MUJERES**", un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Presentar a "**MUJERES**", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se observe el formato base establecido por "**MUJERES**", mismo que deberá contener la información

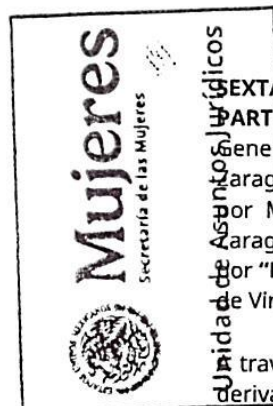


MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

- i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.



SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Deyanira Nájera Muñoz, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, designada mediante el oficio número SM/184/2025, de 14 de marzo de 2025 signado por Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO**



MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, referenciada en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. **"LAS PARTES"** convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Acuña.



DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM**. **CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales



MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"MUJERES"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



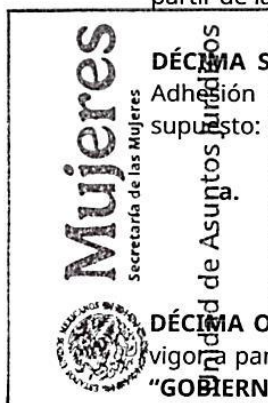
Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.



DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "**LAS PARTES**" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



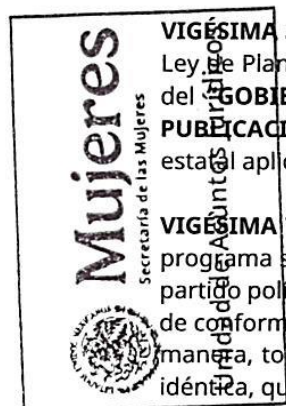
DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.



VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del **GOBIERNO DEL ESTADO** lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo



MUJERES/CCA/CJM/COAH/ACU/OPE/13/2025



electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR "MUJERES"  INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"  MANOLO JIMÉNEZ SALINAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 SAYURI HERRERA ROMÁN DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA	 OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ SECRETARIO DE GOBIERNO




JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN ACUÑA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN CIUDAD ACUÑA

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Ciudad de Acuña.
- b) **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa del Centro para continuar en la mejora continua de la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos, a fin de que accedan a los servicios que se ofrecen, para trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** La adquisición de equipo de cómputo, un vehículo, mobiliario y cámara gesell para el Centro. El presente proyecto tiene como finalidad la instalación de la cámara gesell, equipo de cómputo y mobiliario y el uso del vehículo para las funciones propias de la institución.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: El Gobierno del Estado busca mejorar la calidad de vida de las mujeres coahuilenses, por ello entre los ejes de acción de la actual administración se tiene como uno de los objetivos: justicia para las mujeres; fortalecer el Centro de Empoderamiento de la Mujer, y desarrollar campañas de orientación y sensibilización que permitan superar los problemas de subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres y que alienten el reconocimiento de su participación en el desarrollo del Estado.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres que existen en el Estado, trabajan de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas, para que las mujeres en situación de violencia sean atendidas de forma especializada e integral, observando en todo momento sus derechos humanos.

Mediante la implementación del proyecto, el cual consiste en adquirir e instalar equipos de cómputo, que tengan la capacidad para el manejo de las plataformas, programas y atención de que dan a las usuarias; mobiliario para oficinas, para renovar el que se ha desgastado o descompuesto; un vehículo para los traslados a juzgados, visitas de trabajo social, recuperación de menores; entre otras funciones a realizar, así como un equipo de audio y video para la cámara Gesell; esto con el fin de aumentar la capacidad operativa, dar respuesta en las atenciones, operar de manera más eficiente en el resguardo de información de usuarias, servicios, manejo de plataformas de registros de casos, y capacitaciones para el personal en línea, al solicitar mobiliario de oficinas es dada la necesidad de renovar aquel que por el transcurso del tiempo, por el uso en el desarrollo de actividades se ha desgastado o descompuesto; y por lo que hace a la petición de equipo que se debe tener en la cámara de Gesell, deriva de contar con un equipo de audio y video en óptimas condiciones que permita video grabar declaraciones de niñas o niños que sean víctimas o testigos o bien de mujeres adultas, que por la implicación del caso se necesite tomar sus declaraciones en una cámara Gesell.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Mtra. Mayra Lucila Valdés González.
- b) **Cargo:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Adscripción:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 698-10-80
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro de Gobierno, 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Centenario de Torreón C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- f) **Correo electrónico:** secmujeres@coahuila.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Deyanira Nájera Muñoz.
- b) **Cargo:** Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 434-18-11 o (844) 434-00-89 ext. 1073 y 1078 **Teléfono Celular:** 8444193091
- e) **Correos electrónicos:** cjem@coahuila.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

La persona designada como enlace será la encargada de recibir notificaciones y responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres al nivel nacional, con motivo de la aprobación y seguimiento de la aprobación del subsidio federal hasta su conclusión.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Libramiento Emilio Mendoza Cisneros S/N, Real de Mazapil, Fraccionamiento Los Reales, Código Postal 26235, en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Acuña, Coahuila.

5) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES:** \$628,570.49 (Seiscientos veintiocho mil quinientos setenta pesos 49/100 m.n.)

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

- a. **Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:**



Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena



i. **Fecha:** Septiembre 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

i. **Fecha:** Diciembre 2025

7) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Operación del CJM Acuña Cámara Gesell						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	26,110.44	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	26,110.44					
Operación del CJM Acuña Computadoras						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 124,253.40	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 124,253.40					
Operación del CJM Acuña Mobiliario						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						



Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	112,038.60	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	112,038.60					
Operación del CJM Acuña Vehículos						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 332,600.00	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 332,600.00					
Total Cuatro Proyectos		\$ 595,002.44				

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de Gasto Camara Gesell	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
NVR dahua de 8 Megapixeles/ 4k/ 4 Canales IP/ 4 puertos PoE/ Smart H.265+/ Rendimiento de 80 mbps/ Salida de Video HDMI&VGA/ 1 Bahía de Disco Duro de Hasta 8TB/ Soporta Camaras con Protocolo Onvif	1	1	\$ 3,450.00	\$ 3,450.00	\$ 552.00	\$ 4,002.00



Cámaras dahua IP Bullet de 2MP, lente de 2.8mm, ángulo de visión de 102 grados, micrófono integrado, compresión H.265+, IR de 30m, protección IP67, PoE, DWDR	2	2	\$ 2,350.00	\$ 4,700.00	\$ 752.00	\$ 5,452.00
Disco duro interno Western Digital WD Purple especial para videovigilancia WD10PURX 1TB	1	1	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 284.80	\$ 2,064.80
Monitor HP 21.5 pulg. 1920*1080 60Hz antirreflejante luz azul baja HDMI/VGA.	1	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Set de materiales miscelaneos, como conectores RJ45, cable utp cat5e 100% cobre, cajas guarda cables, grapas y/o sujetadores, etc.	1	1	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 446.40	\$ 3,236.40
Bocinas Mini Subwoofer Usb 3.5mm 2.1 Pulgadas	1	1	\$ 889.00	\$ 889.00	\$ 142.24	\$ 1,031.24
viatico			\$ 6,500.00	\$ 6,500.00		
			Importes	\$ 22,509.00	\$ 3,601.44	\$ 26,110.44
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$26,110.44
Concepto de Gasto Computadoras	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
HP Pro SFF 400 G9 Inter Core i7-14700 (1.5 ghz E- Core hasta 5.1ghz, 20Core). Intel vPro Enterprise, Intel UHD gRAPHICS 770,1 tb M.2 PCIe NVMe 2280 SSD. 16gb 4800MHZ ddr5 (1X16GB) UDIMM, USB, WIRED USB Standard 125, Intel WI.FI 6E AX211 (2X2) vPro and Bluetooth 5.3 Wireless Technology, No WWAN module, Windows 11 Por Standard, 1/1/1	5	5	19,477.00	97,385.00	\$ 15,581.60	\$ 112,966.60
Hp P22v G5FHD Value Monitor monitor de computadora 54.5 cm (21.4") 1920x1080 Pixeles Full HD LCD negro	5	5	1,595.00	7,975.00	\$ 1,276.00	\$ 9,251.00



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
La Mujer
Indígena



VICA T-02 REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, capacidad de 1200 VA /700W, 8 toma empotrable, puerto RJ45 Y RJ11, CON INDICACIONES LED, Certificado NOM, 5 años de garantía	5	5	351.00	1,755.00	\$ 280.80	\$ 2,035.80
			Importes	\$ 107,115.00	\$ 17,138.40	\$ 124,253.40
					Anticipo	\$ 62,126.70
					Finiquito	\$ 62,126.70
					Total Incluyendo Iva	\$ 124,253.40
Concepto de Gasto Mobiliario	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Escritorio rectangular línea AZ de 1.60m fente x 0.60m fondo x 0.75m alto, con pedestal de 2 cajones papeleros y 1 archivero con cerradura. Fabricado en melamina de alta calidad con cantos de pvc color roble renovales.	5	5	5,715.00	28,575.00	\$ 4,572.00	\$ 33,147.00
Silla de visita mod. Vita con asiento en tela y respaldo en malla, brazo fijo y base de trineo. Toda color negro.	10	10	2,072.00	20,720.00	\$ 3,315.20	\$ 24,035.20
Silla ejecutiva mod. Stella NCC de respaldo alto en malla con cabecera, asiento tapizado en tela, mecanismo de inclinación sincronizado de 3 bloqueos, brazos fijos y base de nylon negro	5	5	3,000.00	15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
Archivero de 2 gavetas mod. 379 institucional metálico con cerradura de cilindro, jaladeras y porta etiqueta, color arena	5	5	3,879.00	19,395.00	\$ 3,103.20	\$ 22,498.20
Estante metálico de 0.85m largo x 0.30m fondo x 1.80m alto, con 5 entrepaños. Fabricado en lamina cal. 22, resiste hasta 100kg. Color gris.	5	5	2,579.00	12,895.00	\$ 2,063.20	\$ 14,958.20



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Día de la Mujer
Indígena



CENTRO DE JUSTICIA
Y EMPODERAMIENTO PARA LAS
MUJERES

			Importes	\$ 96,585.00	\$ 15,453.60	\$ 112,038.60
					Anticipo	\$ 56,019.30
					Finiquito	\$ 56,019.30
					Total Incluyendo Iva	\$ 112,038.60
Concepto de Gasto Vehiculos	Uní.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Automovil 4 puertas, Motor 1.5 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Sistema de ignición Directa Toyota (TDI), Transmisión AUTOMATICA CVT, Sistema de Tracción Delantera, Tren motriz FWD 2WD, Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora, Suspensión Trasera Semi- Dependiente Tipo Viga de Torsión con Resortes Helicoidales, Dirección Asistencia Eléctrica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor, Frenos delanteros Discos ventilados, Frenos traseros Tambor, Sistema de frenado, Sistema Antibloqueo (ABS), EBD Y BA, Tanque de combustible (L) 42, Pasajeros 5, Rin Acero de 15 "", Llantas P195/65 R15, Cristales tintados Faros de halógeno multi-reflectores, Aire acondicionado manual con filtro, Asientos de tela, Elevadores de Cristales Electricos, Seguros Electricos, Llave con control remoto integrado, Conector 12V (1), Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", Volante con ajuste de altura, Bolsas de aire delanteras multietapa para conductor y pasajero (2), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con pretensores y limitador de fuerza, Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía, Cierre Centralizado de Puertas a Control Remoto. Luces diurnas (DRL) con tira LED, Parrilla frontal negra, Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones Conectores de segunda fila USB (2), Cámara de reversa	1	1	\$ 286,724.14	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00
			Importes	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$ 332,600.00
TOTAL 4 PROYECTOS						\$ 595,002.44



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÓSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y, POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

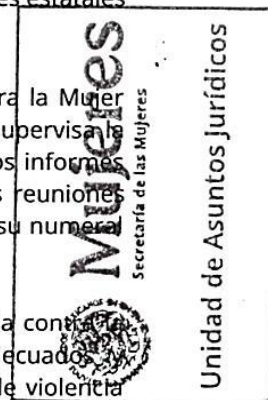
ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su número 19 recomendó al Estado mexicano:

"... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;



1 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “**MUJERES**” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el **DOF** el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo

2 de 15

[Handwritten signatures and marks]

Unidad de Asuntos Jurídicos



MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante oficio número SM/209/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Mayra Lucila Valdés González, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad Operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Frontera (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el 28 de febrero de 2025 por **"MUJERES"**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, en adelante el **PROYECTO**, por lo que aprobó la cantidad de \$623,113.94 (seiscientos veintitrés mil ciento trece pesos 94/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0108/2025, de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Calle Despachadores, número 831, Cobreros y Pescador Héroe de Nacozari, Código Postal 25610, Municipio de Frontera, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

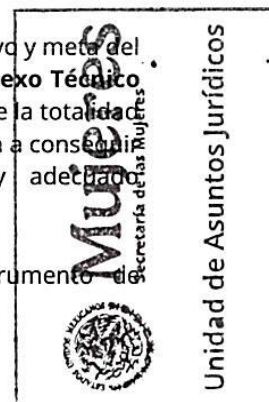
La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico**, aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

3 de 15



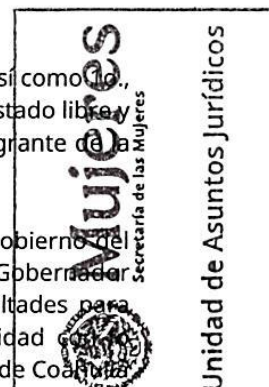


Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.
- I.4. La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la **CPEUM**; así como 2o., 2o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Manolo Jiménez Salinas, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 fracción V de Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 2o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante el Decreto 591, expedido



4 de 15

[Handwritten signatures]



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



a su favor por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Tomo CXXX, Número 97, de 05 de diciembre de 2023.

- II.3.** El Secretario de Gobierno, Óscar Pimentel González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 5o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4o., 5o. 8o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Titular, Mayra Lucila Valdés González, al que está adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción XVII, 19 fracción XX y 33 Quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.
- II.7.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Calle Despachadores, número 831, Cobreros y Pescador Héroe de Nacozari, Código Postal 25610, municipio de Frontera, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el comprobante de domicilio emitido por: la Comisión Federal de Electricidad.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Unidad de Asuntos Jurídicos



MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Castelar, Sin número, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

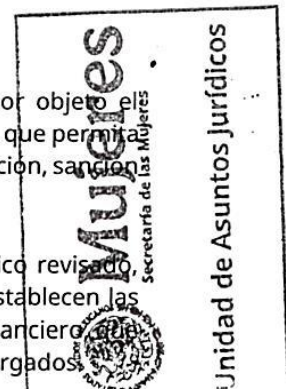
Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la operación del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL



6 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



ESTADO se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de \$623,113.94 (seiscientos veintitrés mil ciento trece pesos 94/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Frontera.

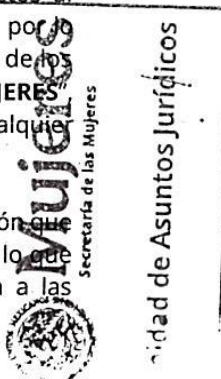
Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.



7 de 15



MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



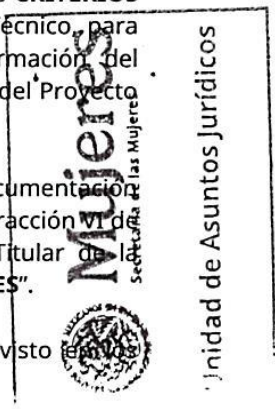
TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto, sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de "**MUJERES**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



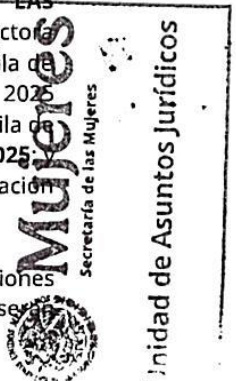
información señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO**, **QUINCUAGÉSIMO PRIMERO**, **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO** y **QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

- i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Deyanira Nájera Muñoz, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, designados mediante el oficio número SM/185/2025, de 14 de marzo de 2025, firmado por Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, se comunicarán a las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO**



10 de 15

[Handwritten signatures and marks]



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

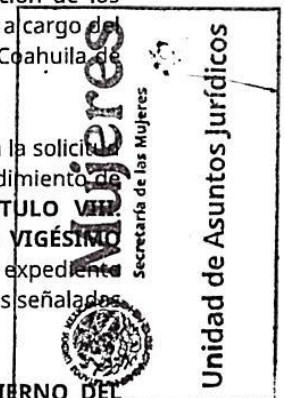
Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, referenciada en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisa para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM**. **CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales





MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

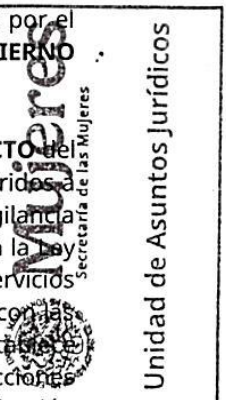
El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"MUJERES"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO del CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.





MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

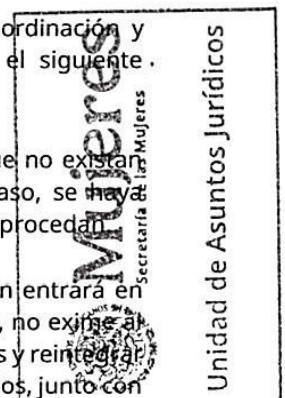
DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "**LAS PARTES**" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exige al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.





MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

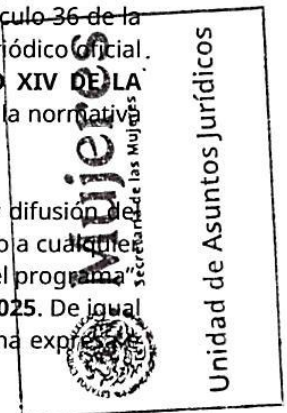
VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión de programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/FRN/OPE/14/2025



electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANDO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN FRONTERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN FRONTERA

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera.
- b) **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa del Centro para continuar en la mejora continua de la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos, a fin de que accedan a los servicios que se ofrecen, para trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** La adquisición de equipo de cómputo, un vehículo, mobiliario y cámara gesell para el Centro. El presente proyecto tiene como finalidad la instalación de la cámara gesell, equipo de cómputo y mobiliario y el uso del vehículo para las funciones propias de la institución.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO** El Gobierno del Estado busca mejorar la calidad de vida de las mujeres coahuilenses, por ello entre los ejes de acción de la actual administración se tiene como uno de los objetivos: justicia para las mujeres; fortalecer el Centro de Empoderamiento de la Mujer, y desarrollar campañas de orientación y sensibilización que permitan superar los problemas de subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres y que alienten el reconocimiento de su participación en el desarrollo del Estado.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres que existen en el Estado, trabajan de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas, para que las mujeres en situación de violencia sean atendidas de forma especializada e integral, observando en todo momento sus derechos humanos.

Mediante la implementación del proyecto, el cual consiste en adquirir e instalar equipos de cómputo, que tengan la capacidad para el manejo de las plataformas, programas y atención de que dan a las usuarias; mobiliario para oficinas, para renovar el que se ha desgastado o descompuesto; un vehículo para los traslados a juzgados, visitas de trabajo social, recuperación de menores; entre otras funciones a realizar, así como un equipo de audio y video para la cámara Gesell; esto con el fin de aumentar la capacidad operativa, dar respuesta en las atenciones, operar de manera más eficiente en el resguardo de información de usuarias, servicios, manejo de plataformas de registros de casos, y capacitaciones para el personal en línea, al solicitar mobiliario de oficinas es dada la necesidad de renovar aquel que por el transcurso del tiempo, por el uso en el desarrollo de actividades se ha desgastado o descompuesto; y por lo que hace a la petición de equipo que se debe tener en la cámara de Gesell, deriva de contar con un equipo de audio y video en óptimas condiciones que permita video grabar declaraciones de niñas o niños que sean víctimas o testigos o bien de mujeres adultas, que por la implicación del caso se necesite tomar sus declaraciones en una cámara Gesell.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Mtra. Mayra Lucila Valdés González.
- b) **Cargo:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Adscripción:** Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 698-10-80
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro de Gobierno, 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Centenario de Torreón C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- f) **Correo electrónico:** secmujeres@coahuila.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Deyanira Nájera Muñoz.
- b) **Cargo:** Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 434-18-11 o (844) 434-00-89 ext. 1073 y 1078 **Teléfono Celular:** 8444193091
- e) **Correos electrónicos:** cjem@coahuila.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

La persona designada como enlace será la encargada de recibir notificaciones y responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaria de las Mujeres al nivel nacional, con motivo de la aprobación y seguimiento de la aprobación del subsidio federal hasta su conclusión.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Despachadores 831 Cobreros y Felipe Pescador Héroe de Nacozari, C.P. 25610, Frontera, Coahuila de Zaragoza.
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Frontera, Coahuila.

5) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES:** \$623,113.94 (Seiscientos veintitrés mil ciento trece pesos 94/100 m.n.).

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
La Mujer
Indígena



Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 112,038.60	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 112,038.60					
Operación del CJM Frontera						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 332,600.00	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 332,600.00					
Total Cuatro Proyectos	\$ 590,942.44					

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de Gasto Camara Gesell	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
NVR dahua de 8 Megapixeles/ 4k/ 4 Canales IP/ 4 puertos PoE/ Smart H.265+/ Rendimiento de 80 mbps/ Salida de Video HDMI&VGA/ 1 Bahía de Disco Duro de Hasta 8TB/ Soporta Camaras con Protocolo Onvif	1	1	\$ 3,450.00	\$ 3,450.00	\$ 552.00	\$ 4,002.00
Cámaras dahua IP Bullet de 2MP, lente de 2.8mm, ángulo de visión de 102 grados, micrófono integrado, compresión H.265+, IR de 30m, protección IP67, PoE, DWDR	2	2	\$ 2,350.00	\$ 4,700.00	\$ 752.00	\$ 5,452.00



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Disco duro interno Western Digital WD Purple especial para videovigilancia WD10PURX 1TB	1	1	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 284.80	\$ 2,064.80
Monitor HP 21.5 pulg. 1920*1080 60Hz antireflejante luz azul baja HDMI/VGA.	1	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Set de materiales miscelaneos, como conectores RJ45, cable utp cat5e 100% cobre, cajas guarda cables, grapas y/o sujetadores, etc.	1	1	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 446.40	\$ 3,236.40
Bocinas Mini Subwoofer Usb 3.5mm 2.1 Pulgadas	1	1	\$ 889.00	\$ 889.00	\$ 142.24	\$ 1,031.24
Viaticos			\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		
			Importes	\$ 19,009.00	\$ 3,041.00	\$ 22,050.44
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$22,050.44
Concepto de Gasto Computadoras	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
HP Pro SFF 400 G9 Inter Core i7-14700 (1.5 ghz E- Core hasta 5.1ghz, 20Core). Intel vPro Enterprise, Intel UHD gRAPHICS 770,1 tb M.2 PCIe NVMe 2280 SSD. 16gb 4800MHZ ddr5 (1X16GB) UDIMM, USB, WIRED USB Standard 125, Intel WI.FI 6E AX211 (2X2) vPro and Bluetooth 5.3 Wireless Technology, No WWAN module, Windows 11 Por Standard, 1/1/1	5	5	19,477.00	97,385.00	\$ 15,581.60	\$ 112,966.60
Hp P22v G5FHD Value Monitor monitor de computadora 54.5 cm (21.4") 1920x1080 Pixeles Full HD LCD negro	5	5	1,595.00	7,975.00	\$ 1,276.00	\$ 9,251.00
VICA T-02 REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, capacidad de 1200 VA /700W, 8 toma empotrable, puerto RJ45 Y RJ11, CON INDICACIONES LED, Certificado NOM, 5 años degarantia	5	5	351.00	1,755.00	\$ 280.80	\$ 2,035.80
			Importes	\$ 107,115.00	\$ 17,138.40	\$ 124,253.40
					Anticipo	\$ 62,126.70



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CENTRO DE JUSTICIA
Y EMPODERAMIENTO PARA LAS
MUJERES

					Finiquito	\$ 62,126.70
					Total Incluyendo Iva	\$ 124,253.40
Concepto de Gasto Mobiliario	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Escritorio rectangular línea AZ de 1.60m fente x 0.60m fondo x 0.75m alto, con pedestal de 2 cajones papeleros y 1 archivero con cerradura. Fabricado en melamina de alta calidad con cantos de pvc color roble renovales.	5	5	5,715.00	28,575.00	\$ 4,572.00	\$ 33,147.00
Silla de visita mod. Vita con asiento en tela y respaldo en malla, brazo fijo y base de trineo. Toda color negro.	10	10	2,072.00	20,720.00	\$ 3,315.20	\$ 24,035.20
Silla ejecutiva mod. Stella NCC de respaldo alto en malla con cabecera, asiento tapizado en tela, mecanismo de inclinación sincronizado de 3 bloqueos, brazos fijos y base de nylon negro	5	5	3,000.00	15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
Archivero de 2 gavetas mod. 379 institucional metálico con cerradura de cilindro, jaladeras y porta etiqueta, color arena	5	5	3,879.00	19,395.00	\$ 3,103.20	\$ 22,498.20
Estante metálico de 0.85m largo x 0.30m fondo x 1.80m alto, con 5 entrepaños. Fabricado en lamina cal. 22, resiste hasta 100kg. Color gris.	5	5	2,579.00	12,895.00	\$ 2,063.20	\$ 14,958.20
			Importes	\$ 96,585.00	\$ 15,453.60	\$ 112,038.60
					Anticipo	\$ 56,019.30
					Finiquito	\$ 56,019.30
					Total Incluyendo Iva	\$ 112,038.60
Concepto de Gasto	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total

 Mujeres Secretaría de las Mujeres  2025 Día de la Mujer Indígena  COAHUILA PA' DELANTE  MUJERES Secretaría de las Mujeres  CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES						
Automovil 4 puertas, Motor 1.5 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Sistema de ignición Directa Toyota (TDI), Transmisión AUTOMATICA CVT, Sistema de Tracción Delantera, Tren motriz FWD 2WD, Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora, Suspensión Trasera Semi-Dependiente Tipo Viga de Torsión con Resortes Helicoidales, Dirección Asistencia Eléctrica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor, Frenos delanteros Discos ventilados, Frenos traseros Tambor, Sistema de frenado, Sistema Antibloqueo (ABS), EBD Y BA, Tanque de comubustible (L) 42, Pasajeros 5, Rin Acero de 15 "" , Llantas P195/65 R15, Cristales tintados Faros de halógeno multi-reflectores, Aire acondicionado manual con filtro, Asientos de tela, Elevadores de Cristales Electricos, Seguros Electricos , Llave con control remoto integrado, Conector 12V (1), Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", Volante con ajuste de altura, Bolsas de aire delanteras multietapa para conductor y pasajero (2), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con pretensores y limitador de fuerza, Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía, Cierre Centralizado de Puertas a Control Remoto. Luces diurnas (DRL) con tira LED, Parrilla frontal negra, Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones Conectores de segunda fila USB (2), Cámara de reversa	1	1	\$ 286,724.14	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00
			Importes	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$ 332,600.00
Total Cuatro Proyectos						\$ 590,942.44

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025





Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Día de
La Mujer
Indígena



POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y, POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

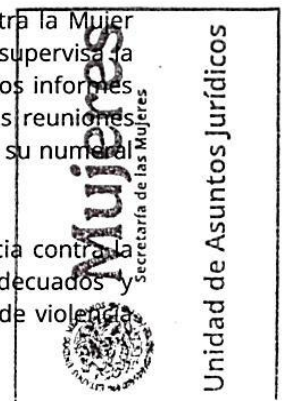
ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

"... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;



1 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "**MUJERES**" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el **DOF** el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo

Unidad de Asuntos Jurídicos



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante oficio número SM/208/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Mayra Lucila Valdés González, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Matamoros (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el 28 de febrero de 2025 por **"MUJERES"**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Matamoros, en adelante el **PROYECTO**, por lo que aprobó la cantidad de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAJ/0109/2025, de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Calzada Coahuila, Sin Número, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 27446, Municipio de Matamoros, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

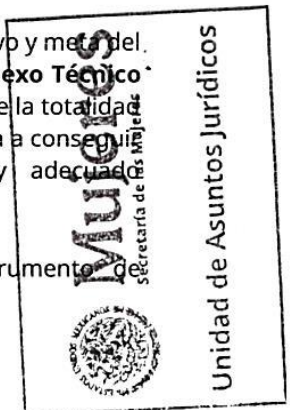
[Handwritten signature]

3 de 15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

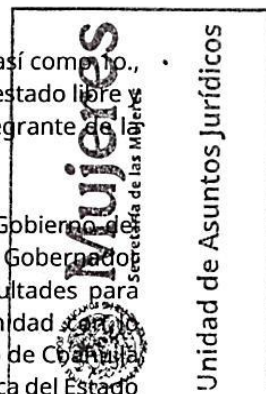
MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.
- I.4. La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la **CPEUM**; así como 1o., 2o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un estado libre soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Manolo Jiménez Salinas, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 fracción V de Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 2o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante el Decreto 591, expedido



4 de 15



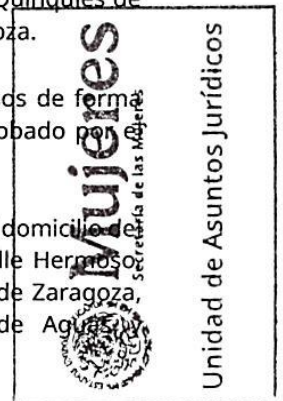
Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



a su favor por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Tomo CXXX, Número 97, de 05 de diciembre de 2023.

- II.3.** El Secretario de Gobierno, Oscar Pimentel González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 5o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4o., 5o. 8o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Titular, Mayra Lucila Valdés González, al que está adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción XVII, 19 fracción XX y 33 Quinquies de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.
- II.7.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Calzada Coahuila, Sin Número, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 27446, municipio de Matamoros, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el comprobante de domicilio emitido por: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.



5 de 15

[Handwritten signatures and marks]



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Castelar, Sin número, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

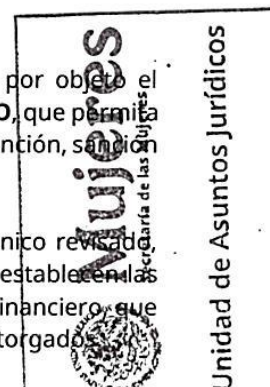
Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la operación del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL



6 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



ESTADO se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINCUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Matamoros.

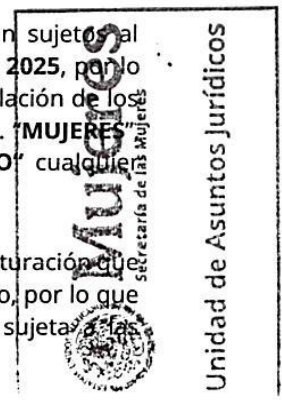
Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO** y **CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



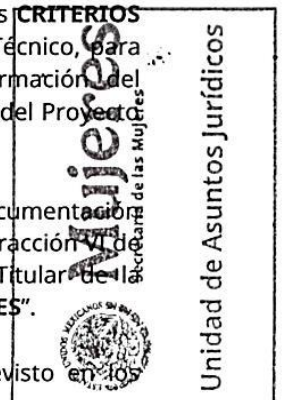
TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto, sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de "**MUJERES**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- h. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la información





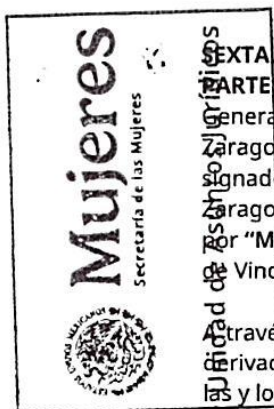
Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO**, **QUINCUAGÉSIMO PRIMERO**, **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO** y **QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

- i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.



SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Deyanira Nájera Muñoz, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, designados mediante el oficio número SM/186/2025, de 14 de marzo de 2025, firmado por Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO**



MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación Estratégica Interinstitucional de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, referenciada en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Matamoros.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisa para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM**. **CAPÍTULO VIII.**

SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales



Unidad de Justicia



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

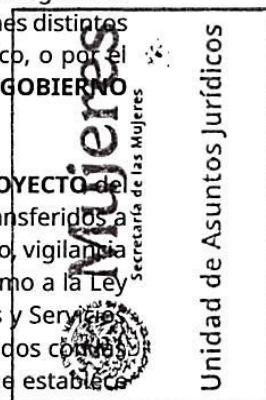
El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"MUJERES"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO de CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

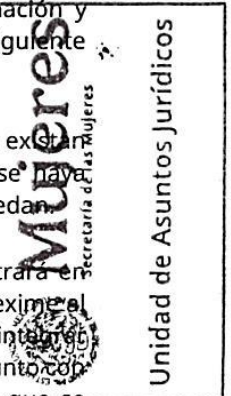
DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "**LAS PARTES**" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrados, los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.



13 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

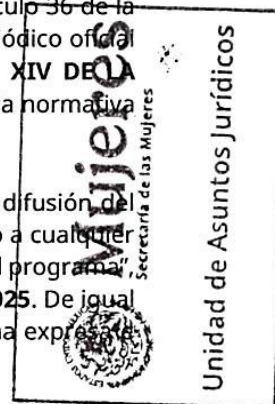
VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA LEY DE PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo



14 de 15



MUJERES/CCA/CJM/COAH/MAT/OPE/15/2025



electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR "MUJERES"


INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
 SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
 LIBRE DE VIOLENCIAS


SAYURI HERRERA ROMÁN
 DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
 ACCESO A LA JUSTICIA



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO


JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE FINANZAS


MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE LAS MUJERES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN MATAMOROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN MATAMOROS

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia para Mujeres en Matamoros
- b) **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa del Centro para continuar en la mejora continua de la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos, a fin de que accedan a los servicios que se ofrecen, para trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** La adquisición de equipo de cómputo, un vehículo, para el Centro. El presente proyecto tiene como finalidad la instalación del equipo de cómputo y mobiliario y el uso del vehículo para las funciones propias de la institución.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** El Gobierno del Estado busca mejorar la calidad de vida de las mujeres coahuilenses, por ello entre los ejes de acción de la actual administración se tiene como uno de los objetivos: justicia para las mujeres; fortalecer el Centro de Empoderamiento de la Mujer, y desarrollar campañas de orientación y sensibilización que permitan superar los problemas de subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres y que alienten el reconocimiento de su participación en el desarrollo del Estado.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres que existen en el Estado, trabajan de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas, para que las mujeres en situación de violencia sean atendidas de forma especializada e integral, observando en todo momento sus derechos humanos.

Mediante la implementación del proyecto, el cual consiste en adquirir e instalar equipos de cómputo, que tengan la capacidad para el manejo de las plataformas, programas y atención de que dan a las usuarias; mobiliario para oficinas, para renovar el que se ha desgastado o descompuesto; un vehículo para los traslados a juzgados, visitas de trabajo social, recuperación de menores; entre otras funciones a realizar; esto con el fin de aumentar la capacidad operativa, dar respuesta en las atenciones, operar de manera más eficiente en el resguardo de información de usuarias, servicios, manejo de plataformas de registros de casos, y capacitaciones para el personal en línea, al solicitar mobiliario de oficinas es dada la necesidad de renovar aquel que por el transcurso del tiempo, por el uso en el desarrollo de actividades se ha desgastado o descompuesto.

3) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Mtra. Mayra Lucila Valdés González.
- b) **Cargo:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Adscripción:** Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



- d) **Teléfono:** (844) 698-10-80
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro de Gobierno, 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Centenario de Torreón C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- f) **Correo electrónico:** secmujeres@coahuila.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Deyanira Nájera Muñoz.
- b) **Cargo:** Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 434-18-11 o (844) 434-00-89 ext. 1073 y 1078 **Teléfono Celular:** 8444193091
- e) **Correos electrónicos:** cjem@coahuila.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

La persona designada como enlace será la encargada de recibir notificaciones y responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres al nivel nacional, con motivo de la aprobación y seguimiento de la aprobación del subsidio federal hasta su conclusión.

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Calzada Coahuila S/N Colonia Valle Hermoso C.P. 27446, Matamoros, Coahuila de Zaragoza.
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Matamoros, Coahuila.

4) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la SECRETARIA DE LAS MUJERES: \$ 620,000.00 (Seiscientos veinte mil pesos 00/1000m.n).

5) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

- i. **Fecha:** Septiembre 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

- i. **Fecha:** Diciembre 2025



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Bien de
La Mujer
Indígena



6) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Operación del CJM Matamoros Computadoras						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 124,253.40	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 124,253.40					
Operación del CJM Frontera Mobiliario						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 112,038.60	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 112,038.60					
Operación del CJM Matamoros						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$ 332,600.00	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	100%	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 332,600.00					
Total Cuatro Proyectos		\$ 568,892.00				

7) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de Gasto Computadoas	Uní.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
HP Pro SFF 400 G9 Inter Core i7-14700 (1.5 ghz E- Core hasta 5.1ghz, 20Core). Intel vPro Enterprise, Intel UHD gRAPHS 770,1 tb M.2 PCIe NVMe 2280 SSD. 16gb 4800MHZ ddr5 (1X16GB) UDIMM, USB, WIRED USB Standard 125, Intel WI.FI 6E AX211 (2X2) vPro and Bluetooth 5.3 Wireless Technology, No WWAN module, Windows 11 Por Standard, 1/1/1	5	5	19,477.00	97,385.00	\$ 15,581.60	\$ 112,966.60
Hp P22v G5FHD Value Monitor monitor de computadora 54.5 cm (21.4") 1920x1080 Pixeles Full HD LCD negro	5	5	1,595.00	7,975.00	\$ 1,276.00	\$ 9,251.00
VICA T-02 REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, capacidad de 1200 VA /700W, 8 toma empotrable, puerto RJ45 Y RJ11, CON INDICACIONES LED, Certificado NOM, 5 años de garantía	5	5	351.00	1,755.00	\$ 280.80	\$ 2,035.80
			Importes	\$ 107,115.00	\$ 17,138.40	\$ 124,253.40
					Anticipo	\$ 62,126.70
					Finiquito	\$ 62,126.70
					Total Incluyendo Iva	\$ 124,253.40
Concepto de Gasto Mobiliario	Uní.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Escritorio rectangular línea AZ de 1.60m fente x 0.60m fondo x 0.75m alto, con pedestal de 2 cajones papeleros y 1 archivero con cerradura. Fabricado en melamina de alta calidad con cantos de pvc color roble renovales.	5	5	5,715.00	28,575.00	\$ 4,572.00	\$ 33,147.00



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Silla de visita mod. Vita con asiento en tela y respaldo en malla, brazo fijo y base de trineo. Toda color negro.	10	10	2,072.00	20,720.00	\$ 3,315.20	\$ 24,035.20
Silla ejecutiva mod. Stella NCC de respaldo alto en malla con cabecera, asiento tapizado en tela, mecanismo de inclinación sincronizado de 3 bloqueos, brazos fijos y base de nylon negro	5	5	3,000.00	15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
Archivero de 2 gavetas mod. 379 institucional metálico con cerradura de cilindro, jaladeras y porta etiqueta, color arena	5	5	3,879.00	19,395.00	\$ 3,103.20	\$ 22,498.20
Estante metálico de 0.85m largo x 0.30m fondo x 1.80m alto, con 5 entrepaños. Fabricado en lamina cal. 22, resiste hasta 100kg. Color gris.	5	5	2,579.00	12,895.00	\$ 2,063.20	\$ 14,958.20
			Importes	\$ 96,585.00	\$ 15,453.60	\$ 112,038.60
					Anticipo	\$ 56,019.30
					Finiquito	\$ 56,019.30
					Total Incluyendo Iva	\$ 112,038.60
Concepto de Gasto Vehículo	Uní.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Automovil 4 puertas, Motor 1.5 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Sistema de ignición Directa Toyota (TDI), Transmisión AUTOMATICA CVT, Sistema de Tracción Delantera, Tren motriz FWD 2WD, Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora, Suspensión Trasera Semi- Dependiente Tipo Viga de Torsión con Resortes Helicoidales, Dirección Asistencia Eléctrica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor, Frenos delanteros Discos ventilados, Frenos traseros Tambor, Sistema de frenado, Sistema Antibloqueo (ABS), EBD Y BA, Tanque de combustible (L) 42, Pasajeros 5, Rin Acero de 15 "", Llantas P195/65 R15, Cristales tintados Faros de halógeno multi-reflectores, Aire acondicionado manual con filtro, Asientos de tela, Elevadores de Cristales Electricos, Seguros Electricos , Llave con control remoto integrado, Conector 12V (1), Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", Volante con ajuste de altura, Bolsas de aire delanteras multietapa para conductor y pasajero (2), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con pretensores y limitador de fuerza, Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía, Cierre Centralizado de	1	1	\$ 286,724.14	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00

Mujeres Secretaría de las Mujeres 2025 La Mujer Indígena COAHUILA PA' DELANTE MUJERES Secretaría de las Mujeres CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES						
Puertas a Control Remoto. Luces diurnas (DRL) con tira LED, Parrilla frontal negra, Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones Conectores de segunda fila USB (2), Cámara de reversa						
				Importes	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86
						\$ 332,600.00
						Anticipo
						Finiquito
						Total Incluyendo Iva
						\$ 332,600.00
Total Cuatro Proyectos						\$568,892.00

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025

POR “MUJERES”

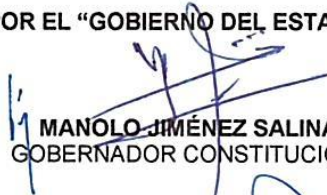


INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA



SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”



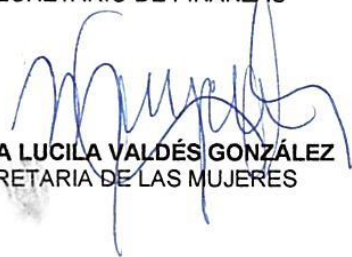
MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y, POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

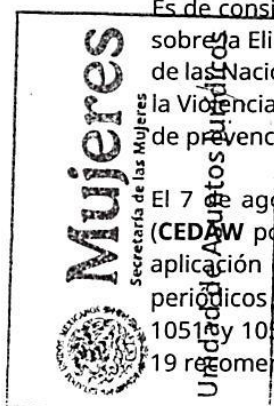
ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

"... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

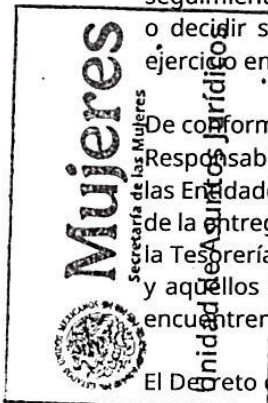
La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "**MUJERES**" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el **DOF** el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



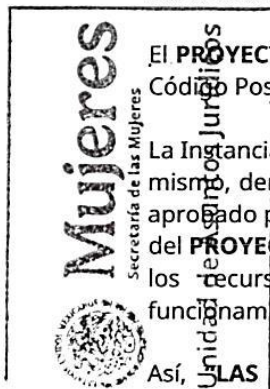
54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante oficio número SM/175/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Mayra Lucila Valdés González, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Piedras Negras (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el 28 de febrero de 2025 por **"MUJERES"**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Piedras Negras, en adelante el **PROYECTO**, por lo que aprobó la cantidad de \$554,011.94 (quinientos cincuenta y cuatro mil once pesos 94/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0110/2025, de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **COMITÉ**.



El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Calle Américas, Sin Número, Colonia Central, Código Postal 26070, Municipio de Piedras Negras, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **LAS PARTES** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

"MUJERES" declara que:

3 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



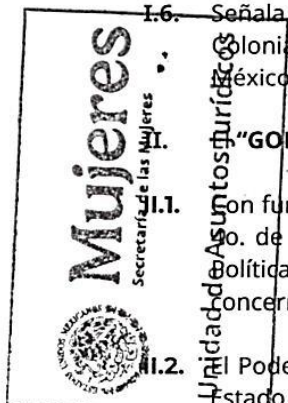
- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.
- I.4. La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la **CPEUM**; así como 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Manolo Jiménez Salinas, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 fracción V de Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 2o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Decreto 591,





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Tomo CXXX, Número 97, de 05 de diciembre de 2023.

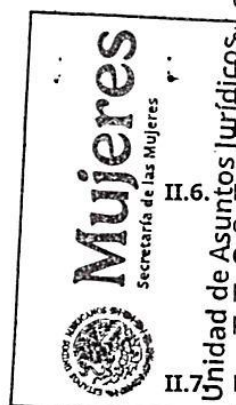
II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión el Secretario de Gobierno, Oscar Pimentel González, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 5o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 01 de diciembre de 2023.

II.4. El Secretario de Finanzas, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4o., 5o. 8o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 01 de diciembre de 2023.

II.5. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Titular, Mayra Lucila Valdés González, al que está adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción XVII, 19 fracción XX y 33 Quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**; y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, con el oficio número SM/175/2025 de 21 de marzo de 2025, otorgado por la Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila, Mayra Lucila Valdés González.

II.7. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Calle Américas, Sin Número, Colonia Central, Código Postal 26070, Municipio de Piedras Negras, del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el comprobante de domicilio emitido por: el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila.





MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Castelar, Sin número, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la modalidad de Operación del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



ESTADO" se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de \$554,011.94 (quinientos cincuenta y cuatro mil once pesos 94/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Piedras Negras.

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;



Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;

8 de 15

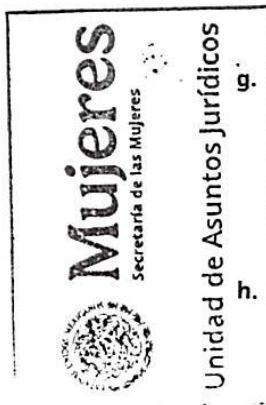


Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUGÉSIMO**, **QUINCUGÉSIMO PRIMERO**, **QUINCUGÉSIMO SEGUNDO** y **QUINCUGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;

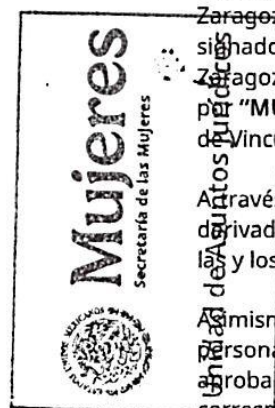
- j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Deyanira Nájera Muñoz, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, designados mediante el oficio número SM/187/2025, de 14 de marzo de 2025, y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



"MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, referenciada en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. **"LAS PARTES"** convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Piedras Negras.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisa para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los Subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM**. **CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025

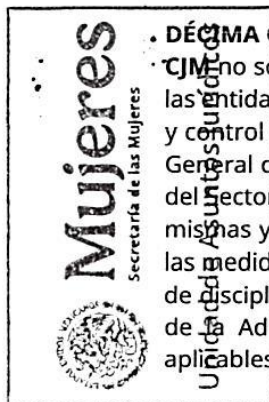


las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"MUJERES"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.



DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

12 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



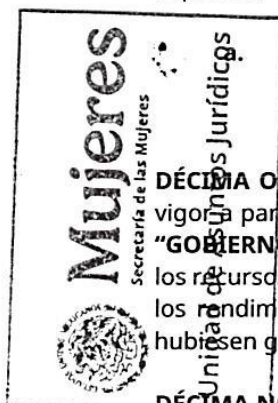
Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:



Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "**LAS PARTES**" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "**LAS PARTES**".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"MUJERES"**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

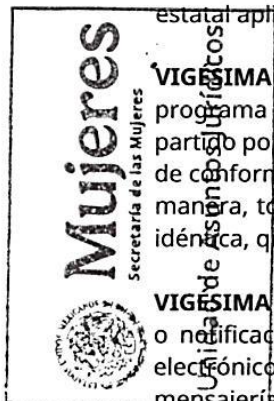
VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras **"PARTES"** e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, **"MUJERES"** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.



14 de 15

11

m



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/PDS/OPE/16/2025



Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN PIEDRAS NEGRAS.

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Piedras Negras.
- b) **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa del Centro para continuar en la mejora continua de la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos, a fin de que accedan a los servicios que se ofrecen, para trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** La adquisición de equipo de cómputo, un vehículo, mobiliario y cámara gesell para el Centro. El presente proyecto tiene como finalidad la instalación de la cámara gesell, equipo de cómputo y mobiliario y el uso del vehículo para las funciones propias de la institución.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** El Gobierno del Estado busca mejorar la calidad de vida de las mujeres coahuilenses, por ello entre los ejes de acción de la actual administración se tiene como uno de los objetivos: justicia para las mujeres; fortalecer el Centro de Empoderamiento de la Mujer, y desarrollar campañas de orientación y sensibilización que permitan superar los problemas de subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres y que alienten el reconocimiento de su participación en el desarrollo del Estado.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres que existen en el Estado, trabajan de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas, para que las mujeres en situación de violencia sean atendidas de forma especializada e integral, observando en todo momento sus derechos humanos.

Mediante la implementación del proyecto, el cual consiste en adquirir e instalar equipos de cómputo, que tengan la capacidad para el manejo de las plataformas, programas y atención de que dan a las usuarias; un vehículo para los traslados a juzgados, visitas de trabajo social, recuperación de menores; entre otras funciones a realizar, así como un equipo de audio y video para la cámara Gesell; esto con el fin de aumentar la capacidad operativa, dar respuesta en las atenciones, operar de manera más eficiente en el resguardo de información de usuarias, servicios, manejo de plataformas de registros de casos, y capacitaciones para el personal en línea y por lo que hace a la petición de equipo que se debe tener en la cámara de Gesell, deriva de contar con un equipo de audio y video en óptimas condiciones que permita video grabar declaraciones de niñas o niños que sean víctimas o testigos o bien de mujeres adultas, que por la implicación del caso se necesite tomar sus declaraciones en una cámara Gesell.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Mtra. Mayra Lucila Valdés González.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
La Mujer
Indígena



- b) **Cargo:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Adscripción:** Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 698-10-80
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro de Gobierno, 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Centenario de Torreón C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- f) **Correo electrónico:** secmujeres@coahuila.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Deyanira Nájera Muñoz.
- b) **Cargo:** Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 434-18-11 o (844) 434-00-89 ext. 1073 y 1078 **Teléfono Celular:** 8444193091
- e) **Correos electrónicos:** cjem@coahuila.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

La persona designada como enlace será la encargada de recibir notificaciones y responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaria de las Mujeres al nivel nacional, con motivo de la aprobación y seguimiento de la aprobación del subsidio federal hasta su conclusión.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Avenida 16 de Septiembre No. 228 Colonia Las Fuentes, C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Piedras Negras, Coahuila.

5) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES:** \$554,011.94 (Quinientos cincuenta y cuatro mil once pesos 94/100 m.n).

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

- i. **Fecha:** Septiembre 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Día Nacional
de la Mujer
Indígena



Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$332,600.00	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	100%	N/A	N/A	X	X
Total	\$332,600.00					
Total Proyectos	\$482,383.84					

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de Gasto Camara Gesell	Uní.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
NVR dahua de 8 Megapíxeles/ 4k/ 4 Canales IP/ 4 puertos PoE/ Smart H.265+/ Rendimiento de 80 mbps/ Salida de Video HDMI&VGA/ 1 Bahía de Disco Duro de Hasta 8TB/ Soporta Camaras con Protocolo Onvif	1	1	\$3,450.00	\$3,450.00	\$552.00	\$4,002.00
Cámaras dahua IP Bullet de 2MP, lente de 2.8mm, ángulo de visión de 102 grados, micrófono integrado, compresión H.265+, IR de 30m, protección IP67, PoE, DWDR	2	2	\$2,350.00	\$4,700.00	\$752.00	\$5,452.00
Disco duro interno Western Digital WD Purple especial para videovigilancia WD10PURX 1TB	1	1	\$1,780.00	\$1,780.00	\$284.80	\$2,064.80
Monitor HP 21.5 pulg. 1920*1080 60Hz antirreflejante luz azul baja HDMI/VGA.	1	1	\$2,400.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
Set de materiales misceláneos, como conectores RJ45, cable utp cat5e 100% cobre, cajas guarda cables, grapas y/o sujetadores, etc.	1	1	\$2,790.00	\$2,790.00	\$446.40	\$3,236.40
Bocinas Mini Subwoofer Usb 3.5mm 2.1 Pulgadas		1	\$889.00	\$889.00	\$142.24	\$1,031.24



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



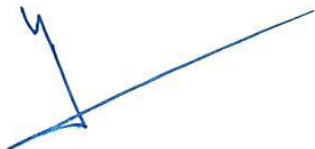
2025
Día de la Mujer
Indígena



Viatico			\$6,000.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
			Importes	\$22,009.00	\$3,521.44	\$25,530.44
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$25,530.44
Concepto de Gasto	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
HP Pro SFF 400 G9 Inter Core i7-14700 (1.5 ghz E-Core hasta 5.1ghz, 20Core). Intel vPro Enterprise, Intel UHD gRAPHICS 770,1 tb M.2 PCIe NVMe 2280 SSD. 16gb 4800MHZ ddr5 (1X16GB) UDIMM, USB, WIRED USB Standard 125, Intel WI.FI 6E AX211 (2X2) vPro and Bluetooth 5.3 Wireless Technology, No WWAN module, Windows 11 Por Standard, 1/1/1	5	5	\$19,477.00	\$97,385.00	\$15,581.60	\$112,966.60
Hp P22v G5FHD Value Monitor monitor de computadora 54.5 cm (21.4") 1920x1080 Pixeles Full HD LCD negro	5	5	\$1,595.00	\$7,975.00	\$1,276.00	\$9,251.00
VICA T-02 REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, capacidad de 1200 VA /700W, 8 toma empotrable, puerto RJ45 Y RJ11, CON INDICACIONES LED, Certificado NOM, 5 años degarantia	5	5	\$351.00	\$1,755.00	\$280.80	\$2,035.80
			Importes	\$107,115.00	\$17,138.40	\$124,253.40
					Anticipo	\$62,126.70
					Finiquito	\$62,126.70
					Total Incluyendo Iva	\$124,253.40
Concepto de Gasto Vehiculo	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total

 Mujeres Secretaría de las Mujeres  2025 La Mujer Indígena  COAHUILA PA' DELANTE  MUJERES Secretaría de las Mujeres  CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES						
Automovil 4 puertas, Motor 1.5 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Sistema de ignición Directa Toyota (TDI), Transmisión AUTOMATICA CVT, Sistema de Tracción Delantera, Tren motriz FWD 2WD, Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora, Suspensión Trasera Semi- Dependiente Tipo Viga de Torsión con Resortes Helicoidales, Dirección Asistencia Eléctrica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor, Frenos delanteros Discos ventilados, Frenos traseros Tambor, Sistema de frenado, Sistema Antibloqueo (ABS), EBD Y BA, Tanque de comubustible (L) 42, Pasajeros 5, Rin Acero de 15 ""', Llantas P195/65 R15, Cristales tintados Faros de halógeno multi-reflectores, Aire acondicionado manual con filtro, Asientos de tela, Elevadores de Cristales Electricos, Seguros Electricos , Llave con control remoto integrado, Conector 12V (1), Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", Volante con ajuste de altura, Bolsas de aire delanteras multietapa para conductor y pasajero (2), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con pretensores y limitador de fuerza, Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía, Cierre Centralizado de Puertas a Control Remoto. Luces diurnas (DRL) con tira LED, Parrilla frontal negra, Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones Conectores de segunda fila USB (2), Cámara de reversa	1	1	\$286,724.14	\$286,724.14	\$45,875.86	\$332,600.00
			Importes	\$286,724.14	\$45,875.86	\$332,600.00
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$332,600.00
Total Cuatro Proyectos						\$482,383.84

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025





Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena

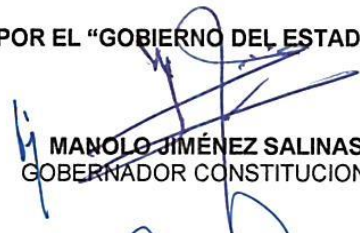


POR "MUJERES"


INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA


SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO


JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y, POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

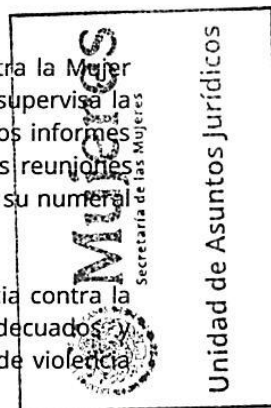
ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su número 19 recomendó al Estado mexicano:

"... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

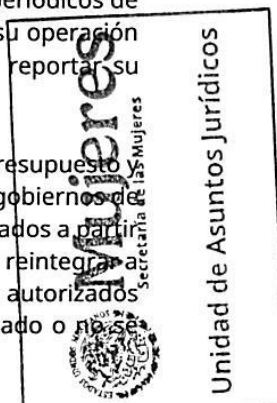
La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "**MUJERES**" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el **DOF** el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante oficio número SM/176/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Mayra Lucila Valdés González, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el 28 de febrero de 2025 por **"MUJERES"**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Saltillo, en adelante el **PROYECTO**, por lo que aprobó la cantidad de \$554,011.94 (quinientos cincuenta y cuatro mil once pesos 94/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0105/2025 de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Periférico Lea, Sin Número, Carretera Saltillo Piedras Negras, Kilometro 10.7 y atrás de General Motor Satélite Norte, Código Postal 25115, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

3 de 15

li

ap

Unitad de Asuntos Jurídicos

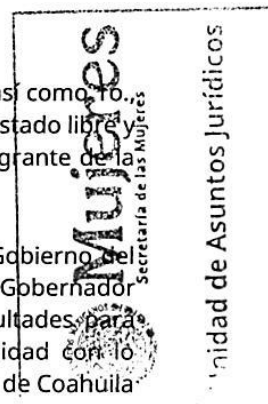


Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2.** De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.
- I.4.** La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II.** El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la **CPEUM**; así como 2o., 2o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Manolo Jiménez Salinas, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 fracción V de Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 2o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante el Decreto 591, expedido



4 de 15

li d J M



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



a su favor por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Tomo CXXX, Número 97, de 05 de diciembre de 2023.

- II.3. El Secretario de Gobierno, Oscar Pimentel González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 5o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.4. El Secretario de Finanzas, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4o., 5o. 8o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.5. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Titular, Mayra Lucila Valdés González, al que esta adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción XVII, 19 fracción XX y 33 Quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de fomento complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.
- II.7. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Periférico Lea, Sin Número, Carretera Saltillo Piedras Negras, Kilometro 10.7 y atrás de General Motor Satélite Norte, Código Postal 25115, municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el comprobante de domicilio emitido por: la Comisión Federal de Electricidad.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Unidad de Asuntos Jurídicos



MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Castelar, Sin número, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

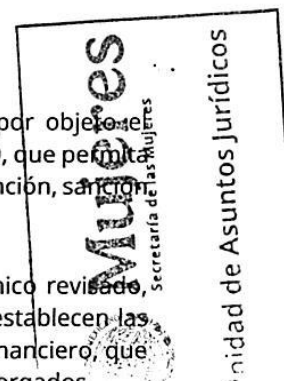
Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la operación del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permite planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL



6 de 15



MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



ESTADO" se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de \$554,011.94 (quinientos cincuenta y cuatro mil once pesos 94/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.

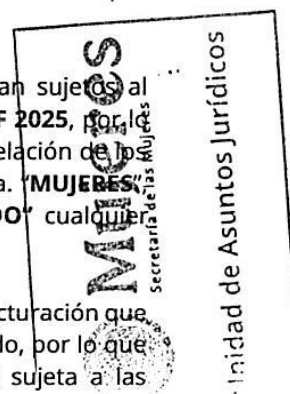
Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.





MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de "**MUJERES**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

8 de 15

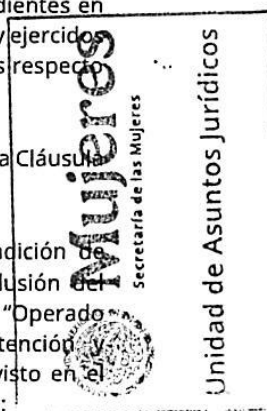


Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la información



9 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



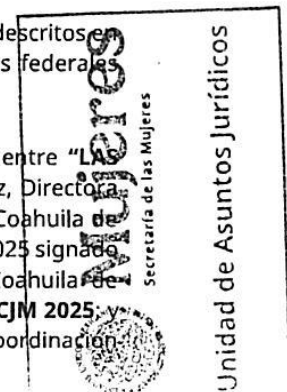
señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO**, **QUINCUAGÉSIMO PRIMERO**, **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO** y **QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

- i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Deyanira Nájera Muñoz, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, designada mediante el oficio número SM/188/2025, de 14 de marzo de 2025, signado por Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO**



10 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

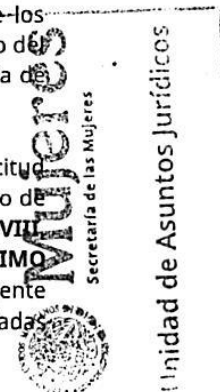
Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, referenciada en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. **"LAS PARTES"** convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Saltillo.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisa para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM. CAPÍTULO VII SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales



11 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

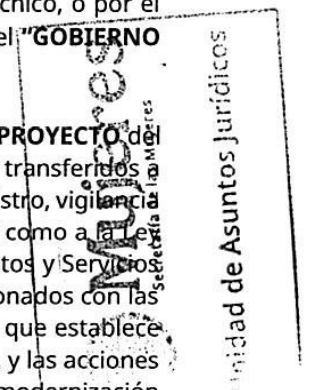
El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"MUJERES"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exige al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

13 de 15

Unidad de Asuntos Jurídicos



MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

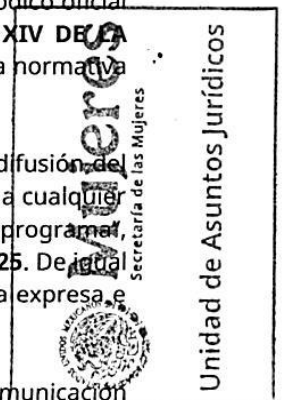
VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras “PARTES” e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo



14 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/SLT/OPE/11/2025



electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

OSCAR PIMENTEL GÓNZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN SALTILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN SALTILLO

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Saltillo
- b) **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa del Centro para continuar en la mejora continua de la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos, a fin de que accedan a los servicios que se ofrecen, para trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** La adquisición de equipo de cómputo, un vehículo, mobiliario y cámara gesell para el Centro. El presente proyecto tiene como finalidad la instalación de la cámara gesell, equipo de cómputo y mobiliario y el uso del vehículo para las funciones propias de la institución.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** El Gobierno del Estado busca mejorar la calidad de vida de las mujeres coahuilenses, por ello entre los ejes de acción de la actual administración se tiene como uno de los objetivos: justicia para las mujeres; fortalecer el Centro de Empoderamiento de la Mujer, y desarrollar campañas de orientación y sensibilización que permitan superar los problemas de subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres y que alienten el reconocimiento de su participación en el desarrollo del Estado.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres que existen en el Estado, trabajan de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas, para que las mujeres en situación de violencia sean atendidas de forma especializada e integral, observando en todo momento sus derechos humanos.

Mediante la implementación del proyecto, el cual consiste en adquirir e instalar equipos de cómputo, que tengan la capacidad para el manejo de las plataformas, programas y atención de que dan a las usuarias; mobiliario para oficinas, para renovar el que se ha desgastado o descompuesto; un vehículo para los traslados a juzgados, visitas de trabajo social, recuperación de menores; entre otras funciones a realizar, así como un equipo de audio y video para la cámara Gesell; esto con el fin de aumentar la capacidad operativa, dar respuesta en las atenciones, operar de manera más eficiente en el resguardo de información de usuarias, servicios, manejo de plataformas de registros de casos, y capacitaciones para el personal en línea, al solicitar mobiliario de oficinas es dada la necesidad de renovar aquel que por el transcurso del tiempo, por el uso en el desarrollo de actividades se ha desgastado o descompuesto; y por lo que hace a la petición de equipo que se debe tener en la cámara de Gesell, deriva de contar con un equipo de audio y video en óptimas condiciones que permita video grabar declaraciones de niñas o niños que sean víctimas o testigos o bien de mujeres adultas, que por la implicación del caso se necesite tomar sus declaraciones en una cámara Gesell.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Mtra. Mayra Lucila Valdés González.
- b) **Cargo:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Adscripción:** Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 698-10-80
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro de Gobierno, 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Centenario de Torreón C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- f) **Correo electrónico:** secmujeres@coahuila.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Deyanira Nájera Muñoz.
- b) **Cargo:** Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) **Teléfono:** (844) 434-18-11 o (844) 434-00-89 ext. 1073 y 1078 **Teléfono Celular:** 8444193091
- e) **Correos electrónicos:** cjem@coahuila.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

La persona designada como enlace será la encargada de recibir notificaciones y responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaria de las Mujeres al nivel nacional, con motivo de la aprobación y seguimiento de la aprobación del subsidio federal hasta su conclusión.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n, Colonia Satélite Norte C.P. 25113, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Saltillo, Coahuila

5) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES:** \$554,011.94 (Quinientos cincuenta y cuatro mil once pesos 94/100 m.n.).

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

- a. **Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:**
 - i. **Fecha:** Septiembre 2025



Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

- b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:
 - i. Fecha: Diciembre 2025

7) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Operación del CJM Saltillo Cámara Gesell						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$18,570.44	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$18,570.44					
Operación del CJM Saltillo Computadoras						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$124,253.40	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$124,253.40					
Operación del CJM Saltillo Mobiliario						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.]



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$67,233.16	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$67,223.16					
Operación del CJM Saltillo Vehículo						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$332,600.00	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$332,600.00					
Total Cuatro Proyectos	\$542,647.00					

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de Gasto Camara Gesell	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
NVR dahua de 8 Megapixeles/ 4k/ 4 Canales IP/ 4 puertos PoE/ Smart H.265+/ Rendimiento de 80 mbps/ Salida de Video HDMI&VGA/ 1 Bahía de Disco Duro de Hasta 8TB/ Soporta Camaras con Protocolo Onvif	1	1	\$3,450.00	\$3,450.00	\$552.00	\$4,002.00



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Cámaras dahua IP Bullet de 2MP, lente de 2.8mm, ángulo de visión de 102 grados, micrófono integrado, compresión H.265+, IR de 30m, protección IP67, PoE, DWDR	2	2	\$ 2,350.00	\$ 4,700.00	\$ 752.00	\$5,452.00
Disco duro interno Western Digital WD Purple especial para videovigilancia WD10PURX 1TB	1	1	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 284.80	\$ 2,064.80
Monitor HP 21.5 pulg. 1920*1080 60Hz antirreflejante luz azul baja HDMI/VGA.	1	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Set de materiales miscelaneos, como conectores RJ45, cable utp cat5e 100% cobre, cajas guarda cables, grapas y/o sujetadores, etc.	1	1	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 446.40	\$ 3,236.40
Bocinas Mini Subwoofer Usb 3.5mm 2.1 Pulgadas	1	1	\$ 889.00	\$ 889.00	\$ 142.24	\$ 1,031.24
			Importes	\$ 16,009.00	\$ 2,561.44	\$ 18,570.44
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$18,570.44
Concepto de Gasto Computadoras	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
HP Pro SFF 400 G9 Inter Core i7-14700 (1.5 ghz E- Core hasta 5.1ghz, 20Core). Intel vPro Enterprise, Intel UHD gRAPHICS 770,1 tb M.2 PCIe NVMe 2280 SSD. 16gb 4800MHZ ddr5 (1X16GB) UDIMM, USB, WIRED USB Standard 125, Intel WI.FI 6E AX211 (2X2) vPro and Bluetooth 5.3 Wireless Technology, No WWAN module, Windows 11 Por Standard, 1/1/1	5	5	19,477.00	97,385.00	\$ 15,581.60	\$ 112,966.60
Hp P22v G5FHD Value Monitor monitor de computadora 54.5 cm (21.4") 1920x1080 Pixeles Full HD LCD negro	5	5	1,595.00	7,975.00	\$ 1,276.00	\$ 9,251.00
VICA T-02 REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, capacidad de 1200 VA /700W, 8 toma empotrable, puerto RJ45 Y RJ11, CON INDICACIONES LED, Certificado NOM, 5 años de garantía	5	5	351.00	1,755.00	\$ 280.80	\$ 2,035.80



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



			Importes	\$ 107,115.00	\$ 17,138.40	\$ 124,253.40
					Anticipo	\$ 62,126.70
					Finiquito	\$ 62,126.70
					Total Incluyendo Iva	\$ 124,253.40
Concepto de Gasto Mobiliario	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Escritorio rectangular línea AZ de 1.60m fente x 0.60m fondo x 0.75m alto, con pedestal de 2 cajones papeleros y 1 archivero con cerradura. Fabricado en melamina de alta calidad con cantos de pvc color roble renovales.	3	3	5,715.00	17,145.00	\$ 2,743.20	\$ 19,888.20
Silla de visita mod. Vita con asiento en tela y respaldo en malla, brazo fijo y base de trineo. Toda color negro.	6	6	2,072.00	12,432.00	\$ 1,989.12	\$ 14,421.12
Silla ejecutiva mod. Stella NCC de respaldo alto en malla con cabecera, asiento tapizado en tela, mecanismo de inclinación sincronizado de 3 bloqueos, brazos fijos y base de nylon negro	3	3	3,000.00	9,000.00	\$ 1,440.00	\$ 10,440.00
Archivero de 2 gavetas mod. 379 institucional metálico con cerradura de cilindro, jaladeras y porta etiqueta, color arena	3	3	3,879.00	11,637.00	\$ 1,861.92	\$ 13,498.92
Estante metálico de 0.85m largo x 0.30m fondo x 1.80m alto, con 5 entrepaños. Fabricado en lamina cal. 22, resiste hasta 100kg. Color gris.	3	3	2,579.00	7,737.00	\$ 1,237.92	\$ 8,974.92
			Importes	\$ 57,951.00	\$ 9,272.16	\$ 67,223.16
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$ 67,223.16



Concepto de Gasto Vehiculos	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Automovil 4 puertas, Motor 1.5 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Sistema de ignición Directa Toyota (TDI), Transmisión AUTOMATICA CVT, Sistema de Tracción Delantera, Tren motriz FWD 2WD, Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora, Suspensión Trasera Semi- Dependiente Tipo Viga de Torsión con Resortes Helicoidales, Dirección Asistencia Eléctrica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor, Frenos delanteros Discos ventilados, Frenos traseros Tambor, Sistema de frenado, Sistema Antibloqueo (ABS), EBD Y BA, Tanque de comubustible (L) 42, Pasajeros 5, Rin Acero de 15 "" , Llantas P195/65 R15, Cristales tintados Faros de halógeno multi-reflectores, Aire acondicionado manual con filtro, Asientos de tela, Elevadores de Cristales Electricos, Seguros Electricos , Llave con control remoto integrado, Conector 12V (1), Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", Volante con ajuste de altura, Bolsas de aire delanteras multietapa para conductor y pasajero (2), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con pretensores y limitador de fuerza, Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía, Cierre Centralizado de Puertas a Control Remoto. Luces diurnas (DRL) con tira LED, Parrilla frontal negra, Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones Conectores de segunda fila USB (2), Cámara de reversa	1	1	\$ 286,724.14	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00
			Importes	\$ 286,724.14	\$ 45,875.86	\$ 332,600.00
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$ 332,600.00
Total Cuatro Proyectos						\$ 542,647.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y, POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

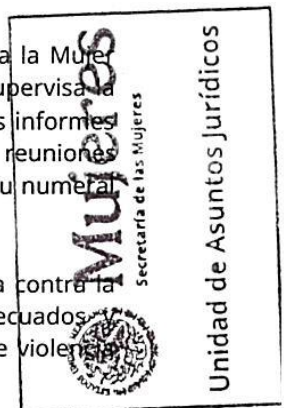
ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su número 19 recomendó al Estado mexicano:

"... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;



[Handwritten signature]

1 de 15
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

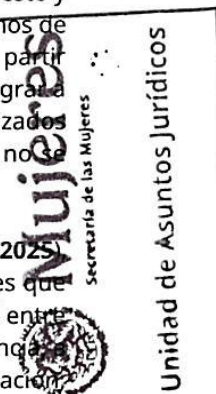
La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "**MUJERES**" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**) publicado en el **DOF** el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante oficio número SM/177/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Mayra Lucila Valdés González, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el 28 de febrero de 2025 por **"MUJERES"**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Torreón, en adelante el **PROYECTO**, por lo que aprobó la cantidad de \$865,088.82 (ochocientos sesenta y cinco mil ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0106/2025 de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **COMITÉ**.

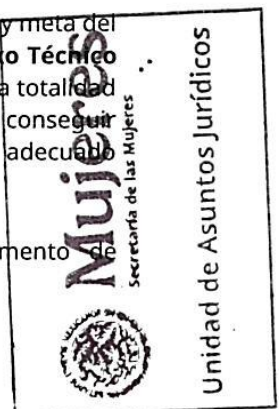
El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Calzada Francisco Sarabia, Número 60, Código Postal 27085, Fraccionamiento San Felipe, Municipio de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

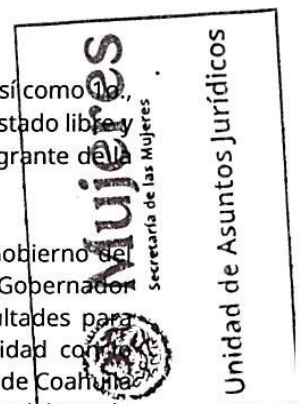




MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.
- I.4. La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la **CPEUM**; así como 2o., 2o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Manolo Jiménez Salinas, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 fracción V de Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 2o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante el Decreto 591, expedido



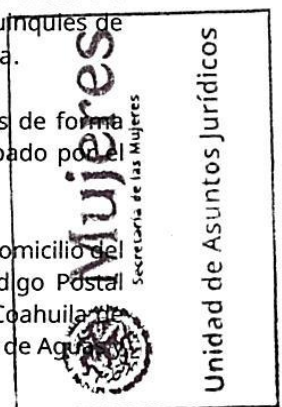


MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



a su favor por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Tomo CXXX, Número 97, de 05 de diciembre de 2023.

- II.3.** El Secretario de Gobierno, Oscar Pimentel González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 5o., 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4o., 5o. 8o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Manolo Jiménez Salinas, de 01 de diciembre de 2023.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Titular, Mayra Lucila Valdés González, al que esta adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 18 fracción XVII, 19 fracción XX y 33 Quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.
- II.7.** La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Calzada Francisco Sarabia, Número 60, Código Postal 27085, Fraccionamiento San Felipe, Municipio de Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el comprobante de domicilio emitido por: el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Castelar, Sin número, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

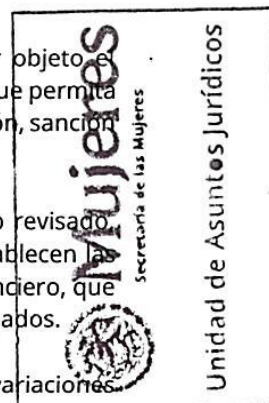
Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la operación del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL**





MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



ESTADO se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINCUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de \$865,088.82 (ochocientos sesenta y cinco mil ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

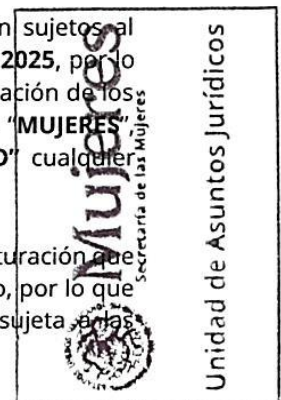
Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO**, **CUADRAGÉSIMO** y **CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.





MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



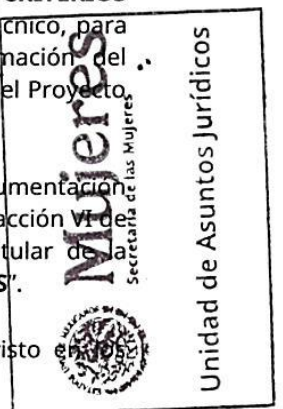
TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto, sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de "**MUJERES**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la información





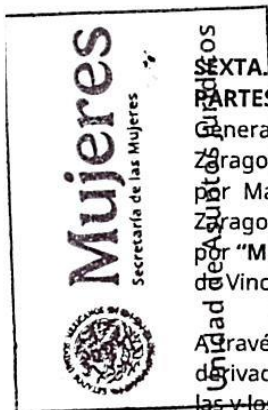
Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO**, **QUINCUAGÉSIMO PRIMERO**, **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO** y **QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

- i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.



SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Deyanira Nájera Muñoz, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, designada mediante el oficio número SM/189/2025, de 14 de marzo de 2025 signado por Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO**



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES Trimestrales. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, referenciada en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. **"LAS PARTES"** convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Torreón.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM**. **CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales

Mujeres
Secretaría de las Mujeres





MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"MUJERES"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.



12 de 15



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



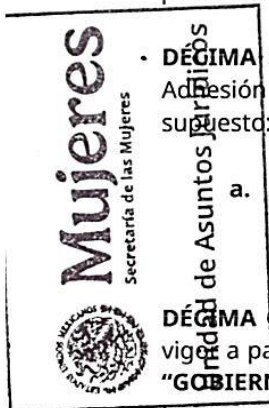
Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.



DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras “PARTES” e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.



VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo



MUJERES/CCA/CJM/COAH/TRN/OPE/12/2025



electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN TORREÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN TORREÓN

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Torreón
- b) **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa del Centro para continuar en la mejora continua de la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos, a fin de que accedan a los servicios que se ofrecen, para trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** La adquisición de equipo de cómputo, un vehículo, mobiliario y cámara gesell para el Centro. El presente proyecto tiene como finalidad la instalación de la cámara gesell, equipo de cómputo y mobiliario y el uso del vehículo para las funciones propias de la institución.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** El Gobierno del Estado busca mejorar la calidad de vida de las mujeres coahuilenses, por ello entre los ejes de acción de la actual administración se tiene como uno de los objetivos: justicia para las mujeres; fortalecer el Centro de Empoderamiento de la Mujer, y desarrollar campañas de orientación y sensibilización que permitan superar los problemas de subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres y que alienten el reconocimiento de su participación en el desarrollo del Estado.

Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres que existen en el Estado, trabajan de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas, para que las mujeres en situación de violencia sean atendidas de forma especializada e integral, observando en todo momento sus derechos humanos.

- 3) Mediante la implementación del proyecto, el cual consiste en adquirir e instalar equipos de cómputo, que tengan la capacidad para el manejo de las plataformas, programas y atención de que dan a las usuarias; mobiliario para oficinas, para renovar el que se ha desgastado o descompuesto; un vehículo para los traslados a juzgados, visitas de trabajo social, recuperación de menores; entre otras funciones a realizar, así como un equipo de audio y video para la cámara Gesell; esto con el fin de aumentar la capacidad operativa, dar respuesta en las atenciones, operar de manera más eficiente en el resguardo de información de usuarias, servicios, manejo de plataformas de registros de casos, y capacitaciones para el personal en línea, al solicitar mobiliario de oficinas es dada la necesidad de renovar aquel que por el transcurso del tiempo, por el uso en el desarrollo de actividades se ha desgastado o descompuesto; y por lo que hace a la petición de equipo que se debe tener en la cámara de Gesell, deriva de contar con un equipo de audio y video en óptimas condiciones que permita video grabar declaraciones de niñas o niños que sean víctimas o testigos o bien de mujeres adultas, que por la implicación del caso se necesite tomar sus declaraciones en una cámara Gesell.

4) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Mtra. Mayra Lucila Valdés González.
- b) **Cargo:** Secretaria de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Adscripción:** Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



- d) Teléfono: (844) 698-10-80
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro de Gobierno, 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Centenario de Torreón C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- f) **Correo electrónico:** secmujeres@coahuila.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Deyanira Nájera Muñoz.
- b) **Cargo:** Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- d) Teléfono: (844) 434-18-11 o (844) 434-00-89 ext. 1073 y 1078 Teléfono Celular: 8444193091
- e) **Correos electrónicos:** cjem@coahuila.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

La persona designada como enlace será la encargada de recibir notificaciones y responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres al nivel nacional, con motivo de la aprobación y seguimiento de la aprobación del subsidio federal hasta su conclusión.

5) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Calz. Francisco Sarabia 60 Torres de Israel y Torre de Belén S/N Felipe Fraccionamiento TRN C.P.27085, Torreón, Coahuila de Zaragoza
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila.

6) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES:** \$865,088.82 (ochocientos sesenta y cinco mil ochenta y ocho pesos 82/100 m.n.).

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

i. Fecha: Septiembre 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



i. Fecha: Diciembre 2025

8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Operación del CJM Torreón Camara Gesell						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$21,470.44	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$21,470.44					
Operación del CJM Torreón Computadoras						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$248,506.80	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 248,506.80					
Operación del CJM Torreón Mobiliario						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$67,233.16	N/A	N/A	N/A	X	X



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$67,223.16					
Operación del CJM Torreón Vehículos						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	\$451,100.00	N/A	N/A	N/A	X	X
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X
Total	\$ 451,100.00					
Total Cuatro Proyectos	\$ 788,300.40					

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de Gasto Camara Gesell	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
NVR dahua de 8 Megapixeles/ 4k/ 4 Canales IP/ 4 puertos PoE/ Smart H.265+/ Rendimiento de 80 mbps/ Salida de Video HDMI&VGA/ 1 Bahía de Disco Duro de Hasta 8TB/ Soporta Camaras con Protocolo Onvif	1	1	\$ 3,450.00	\$ 3,450.00	\$ 552.00	\$ 4,002.00
Cámaras dahua IP Bullet de 2MP, lente de 2.8mm, ángulo de visión de 102 grados, micrófono integrado, compresión H.265+, IR de 30m, protección IP67, PoE, DWDR	2	2	\$ 2,350.00	\$ 4,700.00	\$ 752.00	\$ 5,452.00
Disco duro interno Western Digital WD Purple especial para videovigilancia WD10PURX 1TB	1	1	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 284.80	\$ 2,064.80
Monitor HP 21.5 pulg. 1920*1080 60Hz antirreflejante luz azul baja HDMI/VGA.	1	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Set de materiales miscelaneos, como conectores RJ45, cable utp cat5e 100% cobre,	1	1	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	\$ 446.40	\$ 3,236.40



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
La Mujer
Indígena



cajas guarda cables, grapas y/o sujetadores, etc.						
Bocinas Mini Subwoofer Usb 3.5mm 2.1 Pulgadas	1	1	\$ 889.00	\$ 889.00	\$ 142.24	\$ 1,031.24
Viatico			\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
			Importes	\$ 18,509.00	\$ 2,961.44	\$ 21,470.44
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$21,470.44
Concepto de Gasto Computadoras	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
HP Pro SFF 400 G9 Inter Core i7-14700 (1.5 ghz E- Core hasta 5.1ghz, 20Core). Intel vPro Enterprise, Intel UHD gRAPHICS 770,1 tb M.2 PCIe NVMe 2280 SSD. 16gb 4800MHZ ddr5 (1X16GB) UDIMM, USB, WIRED USB Standard 125, Intel WI.FI 6E AX211 (2X2) vPro and Bluetooth 5.3 Wireless Technology, No WWAN module, Windows 11 Por Standard, 1/1/1	10	10	\$19,477.00	\$194,770.00	\$31,163.20	\$ 225,933.20
Hp P22v G5FHD Value Monitor monitor de computadora 54.5 cm (21.4") 1920x1080 Pixeles Full HD LCD negro	10	10	\$1,595.00	\$15,950.00	\$ 2,552.00	\$ 18,502.00
VICA T-02 REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE, capacidad de 1200 VA /700W, 8 toma empotrable, puerto RJ45 Y RJ11, CON INDICACIONES LED, Certificado NOM, 5 años de garantía	10	10	\$351.00	\$3,510.00	\$561.60	\$ 4,071.60
			Importes	\$ 214,230.00	\$ 34,276.80	\$ 248,506.80
					Anticipo	\$ 124,253.40
					Finiquito	\$ 124,253.40
					Total Incluyendo Iva	\$ 248,506.80
Concepto de Gasto Mobiliario	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Escritorio rectangular línea AZ de 1.60m fente x 0.60m fondo x 0.75m alto, con pedestal de 2 cajones papeleros y 1 archivero con cerradura. Fabricado en melamina de alta	3	3	5,715.00	17,145.00	\$ 2,743.20	\$ 19,888.20



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena



calidad con cantos de pvc color roble renovales.						
Silla de visita mod. Vita con asiento en tela y respaldo en malla, brazo fijo y base de trineo. Toda color negro.	6	6	\$2,072.00	\$12,432.00	\$ 1,989.12	\$ 14,421.12
Silla ejecutiva mod. Stella NCC de respaldo alto en malla con cabecera, asiento tapizado en tela, mecanismo de inclinación sincronizado de 3 bloqueos, brazos fijos y base de nylon negro	3	3	\$3,000.00	\$9,000.00	\$ 1,440.00	\$ 10,440.00
Archivero de 2 gavetas mod. 379 institucional metálico con cerradura de cilindro, jaladeras y porta etiqueta, color arena	3	3	\$3,879.00	\$11,637.00	\$ 1,861.92	\$ 13,498.92
Estante metálico de 0.85m largo x 0.30m fondo x 1.80m alto, con 5 entrepaños. Fabricado en lamina cal. 22, resiste hasta 100kg. Color gris.	3	3	\$2,579.00	\$7,737.00	\$ 1,237.92	\$ 8,974.92
			Importes	\$57,951.00	\$ 9,272.16	\$ 67,223.16
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$ 67,223.16
Concepto de Gasto Vehiculos	Uni.	Cant.	P. Unitario	Subtotal	Iva	Total
Automovil 4 puertas, Motor 1.5 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Sistema de ignición Directa Toyota (TDI), Transmisión AUTOMATICA CVT, Sistema de Tracción Delantera, Tren motriz FWD 2WD, Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora, Suspensión Trasera Semi- Dependiente Tipo Viga de Torsión con Resortes Helicoidales, Dirección Asistencia Eléctrica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor, Frenos delanteros Discos ventilados, Frenos traseros Tambor, Sistema de frenado, Sistema Antibloqueo (ABS), EBD Y BA, Tanque de combustible (L) 42, Pasajeros 5, Rin Acero de 15", Llantas P195/65 R15, Cristales tintados Faros de halógeno multi-reflectores, Aire acondicionado manual con filtro, Asientos de tela, Elevadores de Cristales Electricos, Seguros Electricos, Llave con control remoto integrado, Conector 12V (1), Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", Volante con ajuste de altura, Bolsas de aire delanteras multietapa para conductor y pasajero (2), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos	1	1	\$388,879.31	\$388,879.31	\$62,220.69	\$ 451,100.00



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COAHUILA
PA' DELANTE



MUJERES
Secretaría de las Mujeres

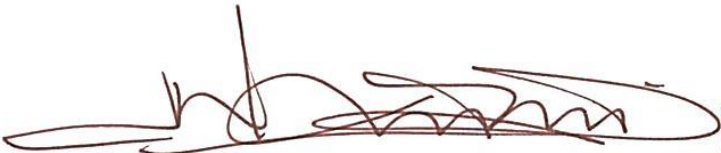


CENTRO DE JUSTICIA
Y EMPODERAMIENTO PARA LAS
MUJERES

con pretensores y limitador de fuerza, Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía, Cierre Centralizado de Puertas a Control Remoto. Luces diurnas (DRL) con tira LED, Parrilla frontal negra, Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones Conectores de segunda fila USB (2), Cámara de reversa						
			Importes	\$388,879.31	\$ 62,220.69	\$ 451,100.00
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total Incluyendo Iva	\$ 451,100.00
				Total Proyectos		\$788,300.40

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025

POR “MUJERES”
LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA
VIDA EL/ LA GOBERNADOR/A DEL ESTADO
LIBRE DE VIOLENCIAS


INGRID AURORA GOMEZ SARACIBAR

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA


MANOLO JIMENEZ SALINAS

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO


OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2025
La Mujer
Indígena

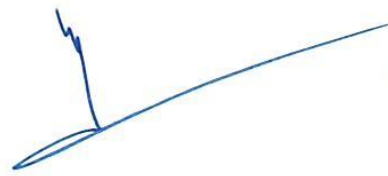
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y
ACCESO A LA JUSTICIA


SAYURI HERRERA ROMÁN




JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


MAYRA LUCILA VALDES GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES







MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).
4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx